

ISGF
International Scout and Guide Fellowship
(An organization for adults)



AISG
Amitié Internationale Scoute et Guide
(Une organisation pour adultes)

EUROPE REGION / RÉGION EUROPE

REGION EUROPA

ESTATUTOS DE LA REGION EUROPA

1. MIEMBROS

1.1 La Región Europa de la AISG se compone de las Amistades Nacionales Scout y Guía (ANSG) de los países europeos. Cualquier otra ANSG perteneciente a un país adyacente a la Región Europa podrá unirse a ella mediante decisión de la la Conferencia de la Región Europa y con el acuerdo del Comité Mundial de AISG.

2. OBJETIVOS

2.1 Los objetivos de la Región Europa son apoyar y defender los principios de la AISG.

3. FINES

3.1 Los fines de la Región de Europa son los siguientes:

- Apoyar sus Sub-Regiones.
- Fomentar el desarrollo de la Amistad Internacional Scout y Guía en la Región y apoyar el programa y las actividades de sus Miembros.
- Fomentar el intercambio de ideas, visiones y experiencias dentro de la Región.
- Promover Encuentros Regionales y coordinar programas de eventos dentro de la Región.
- Desarrollar las relaciones públicas y el patrocinio en Europa, en coordinación con el Comité Mundial de AISG.
- Desarrollar contactos y fortalecer colaboraciones con las Regiones Europa de AMGE y OMMS.
- Representar a las ANSG europeas en las organizaciones intergubernamentales europeas (por ejemplo, la Unión Europea o el Consejo de Europa), de acuerdo con el Comité Mundial de AISG.
- Administrar el Fondo de Apoyo a Europa.

4. IDIOMAS

4.1 Los idiomas oficiales de la Región Europa son los establecidas en los Estatutos y Reglamento de AISG.

4.2 La Conferencia Europea podrá decidir adoptar otros idiomas oficiales dentro de la Región Europa.

5. SUB-REGIONES

5.1 La Región Europa está subdividido en Sub-Regiones, de acuerdo con el Comité Mundial de AISG.

6. COMITÉ REGIÓN EUROPA

6.1 El Comité de la Región Europa es el órgano ejecutivo. Su composición consiste en un representante de cada Sub-Región, designado por las respectivas Sub-Regiones, cada uno con derecho a voto.

6.2 El Comité Mundial de AISG puede nombrar para el Comité de la Región Europa uno de sus propios miembros sin derecho a voto.

6.3 El Comité de la Región Europa puede designar a un representante para asistir a las reuniones del Comité Mundial de AISG cuando exista una invitación, sin derecho a voto.

6.4 El Comité de la Región Europa podrá nombrar miembros para fines específicos durante un período de tiempo limitado, sin derecho a voto.

7. CARGOS

7.1 El Comité de la Región Europa nombrará las responsabilidades principales entre sus propios miembros:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero

7.2 El Comité Mundial de AISG será informado de dichos nombramientos.

8. DURACIÓN DEL MANDATO

8.1 La duración del mandato de un miembro del Comité será de tres años, comenzando inmediatamente después de la Conferencia Región Europa y terminando al final de la siguiente Conferencia. Ningún miembro actuará durante más de dos mandatos consecutivos.

9. REUNIONES Y VOTACIONES

9.1 El Comité de la Región Europa se reunirá de acuerdo con las necesidades de la Región, pero deberá reunirse al menos una vez al año. Las reuniones deberán realizarse en las Sub-Regiones, por rotación si es posible.

9.2 El Comité de la Región Europa puede adoptar sus propias reglas de procedimiento.

[Estatutos de la Región Europa aprobados en 2015](#)

9.3 Cada miembro del Comité con derecho a votación tiene un voto y el Presidente tiene un voto de calidad.

10. CONFERENCIA DE LA REGIÓN EUROPA

10.1 La Conferencia de la Región Europa es el órgano de gobierno de la Región Europa. La Conferencia se llevará a cabo cada 3 años. Su propósito es analizar las situaciones cotidianas y tomar decisiones de acuerdo a los fines del artículo 3 de los presentes Estatutos.

10.2 Cada ANSG de la Región Europa tendrá derecho a enviar delegados con derecho a voto a la Conferencia. Cualquier ANSG que no abone sus cuotas anuales a la Región inclusive hasta el final del ejercicio anterior a la Conferencia, perderá su derecho de voto hasta que se haya recibido el pago, a menos que el Comité Europa haya concedido la remisión o el aplazamiento del pago de las cuotas. Las organizaciones nacionales de adultos que estén trabajando para ser miembros de AISG pueden ser invitadas a la Conferencia sin derecho a voto. La invitación, el programa provisional u orden del día y las propuestas de otros temas del orden del día deben estar en manos de las ANSG al menos 3 meses antes de la Conferencia.

10.3 La Conferencia de la Región Europa será preparado por una ANS en colaboración con el Comité de la Región Europa, usando las líneas directrices disponibles en la Oficina Mundial de AISG.

10.4 El quórum para la Conferencia de la Región Europa será la mitad más uno de los Miembros de la Región Europa.

10.5 El Presidente de la Conferencia será nombrado por la Conferencia, a propuesta del Comité de la Región Europa.

10.6 Los procedimientos de votación serán los acordados por la Conferencia Mundial de AISG, salvo que se decida otra cosa en la Conferencia de la Región Europa por una mayoría de dos tercios de los presentes con derecho a voto.

11. FINANZAS

11.1 Cada ANSG Europea deberá pagar una cuota anual a la Región cuya cantidad será acordada en cada Conferencia de la Región Europa.

11.2 Las cuentas de cada Conferencia de la Región de Europa serán conservadas por el Comité Organizador, tramitadas en un plazo de 12 meses, y sometidas al Comité de la Región Europa.

11.3 El presupuesto para el franqueo y otros gastos administrativos necesarios será aprobado por el Comité de la Región Europa, así como por las Sub-Regiones si están concernidas.

11.4 Cada miembro del Comité deberá pagar sus propios gastos de asistencia a las reuniones o bien con el apoyo de su propia ANSG.

11.5 El Comité de la Región Europa será el responsable de llevar las cuentas de la Región Europa.

11.6 Las cuentas serán auditadas anualmente y se presentarán a todos los miembros del Comité y de la Oficina Mundial. Las ANSG recibirán las cuentas trienales acumuladas tres meses antes de la Conferencia de la Región Europa, a expensas del Comité.

11.7 En el caso de que la Región Europa se disolviera, se pagarán todas las deudas y el dinero restante será transferido al Fondo de Apoyo a Europa o a los Fondos de AISG.

12. ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS

12.1 Las propuestas de enmiendas a estos Estatutos deberán ser recibidas por el Comité de la Región Europa, lo más tardar a finales de Octubre del año anterior a la próxima Conferencia de la Región Europa.

12.2 Cualquier enmienda de estos Estatutos deberá ser aprobada por la Conferencia de la Región Europa, debidamente comunicada con antelación. La votación de las enmiendas será por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y con derecho a voto. Las enmiendas aprobadas por la Conferencia de la Región Europa entrarán en vigor tras su aprobación por el Comité Mundial de AISG.